Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Centro Zonal Noroccidental (Antioquia)
PUBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253100200016098 1

Medellín, 2025-09-15

Señora
MARIA JIMENA OSORIO SALAZAR
Representante legal Asociación Amigos con Calor Humano
coordinacionhogaressustitutos@asociacionamigos.org
direccion@asociacionamigos.org
Dirección: Carrera 50c 59-87
Medellín – Antioquia

Asunto: Respuesta Satisfactoria a requerimiento con radicado N°20253100200014068 1 del 8 de agosto 2025 ante presunto incumplimiento al Contrato de aporte **N°05018892024 de 2024.**

Con ocasión a la revisión de la respuesta remitida por la entidad contratista el 12 de agosto 2025, con sus respectivas evidencias, por parte de la representante legal del operador Asociación Amigos con Calor Humano, la señora María Jimena Osorio Salazar y mediante la cual se da respuesta al oficio con Radicado 20253100200014068 1 del 8 de agosto 2025, por presunto incumplimiento al Contrato de Aporte **N°05018892024** de 2024, celebrado con la entidad contratista Asociación Amigos con Calor Humano, atención en la modalidad hogar sustituto – discapacidad, en las que se solicitaban:

> *1. Identificar el mes en que fue recibido por parte del operador la Bienestarina, aportando acta de entrega donde se identifique el lote de la bolsa desnaturalizada. (Fecha de vencimiento cumplida del 2 de mayo lote 0002097872. 2. Luego de identificar los lotes y la cantidad de AAVN que efectivamente fue entregado a la madre sustituta y que se encontraba vencido, proceder con el reintegro del valor correspondiente, realizando el*

pago del total de la bolsa de Bienestarina Más Tradicional, de acuerdo con el memorando radicado N°20259000000007623 del 30 de enero 2025. Adicionalmente, se solicita aporten a la supervisión del contrato copia de la consignación del recurso, de acuerdo a las instrucciones remitidas por la nutricionista de asistencia técnica. 3. Enviar a la supervisión soporte de las acciones correctivas realizadas desde el área de Nutrición con la madre sustituta mencionada en el presente requerimiento, en temas de manejo y cuidado del AAVN luego de la fecha 19/05/2025 en que se llevó a cabo la visita de supervisión.

Frente al presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de aporte **N°05018892024 de 2024**:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 7.1.2.1 Obligaciones del componente técnico. 5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente, la Guía Técnica de Alimentación para la Población con Discapacidad, la Guía Técnica para la Metrología y demás documentos y formatos establecidos por la Dirección de Nutrición del ICBF y en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto. **7.1.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional. 2)** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **4)** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el

ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **11)** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.

Se evidencia por parte de la supervisión del contrato de aporte **N°05018892024 de 2024** que la entidad contratista da cumplimiento **SATISFACTORIO** a las solicitudes realizadas, teniendo en cuenta que:

1. Con relación a la solicitud N°1, el operador brinda la siguiente respuesta: *"Se adjuntan actas de entrega de Bienestarina a los beneficiarios. Con respecto a la madre sustituta Karen Cifuentes, se identifica que la Bienestarina que se encontró vencida corresponde al lote entregado por el operador en el mes de noviembre de 2024"*

Anexo: Anexo 1. Acta de Entrega de AAVN del 18 de noviembre del 2024 (5 folios)

Análisis de la supervisión: Se aporta acta No.2118534 en la cual se puede evidenciar que el AAVN con lote 0002097872 y fecha de vencimiento del 2 de mayo 2025, corresponde a la recibida por el operador el 18 de noviembre 2024. Por tanto, se encuentra que el operador CUMPLE con lo solicitado, al identificar la fecha en que recibieron la bolsa de Bienestarina más.

2. Con relación a la solicitud N°2, el operador brinda la siguiente respuesta: *"Se adjunta pago correspondiente del reintegro de Bienestariana Más tradicional, de la MS Karen Cifuentes por un valor de $9.681."*

Anexo:
Anexo 2. Reintegro de dinero (1 folio)

Análisis de la supervisión: el operador remite documento donde se observa pago por valor de 9.681$ realizada a la cuenta bancaria de acuerdo con las indicaciones brindadas en la presente solicitud y el cual corresponde al valor indicado en el memorando Radicado No: 202519000000007623 del 30 de enero 2025 donde se indica el respectivo valor, como se muestra a continuación:

MES	AAVN Sólido Kilogramo			AAVN Líquido Unidad de 200ml	
	Bienestarina® Más Tradicional	Bienestarina® Más Vainilla	Bienestarina® Más Promedio Ponderado	Bienestarina® Líquida Vainilla	Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua
ene/2024	$ 10.001	$ 10.518	$ 10.165	$ 1.712	$ -
feb/2024	$ 9.737	$ 10.281	$ 9.909	$ 1.662	$ -
mar/2024	$ 9.354	$ 9.940	$ 9.538	$ 1.667	$ -
abr/2024	$ 9.138	$ 9.708	$ 9.318	$ 1.683	$ -
may/2024	$ 8.984	$ 9.541	$ 9.160	$ 1.650	$ -
jun/2024	$ 9.438	$ 9.997	$ 9.614	$ 1.683	$ -
jul/2024	$ 9.279	$ 9.838	$ 9.456	$ 1.665	$ 1.688
ago/2024	$ 9.003	$ 9.630	$ 9.200	$ 1.643	$ 1.666
sep/2024	$ 8.542	$ 9.192	$ 8.746	$ 1.641	$ 1.664
oct/2024	$ 8.664	$ 9.285	$ 8.859	$ 1.652	$ 1.675
nov/2024	$ 9.077	$ 9.681	$ 9.267	$ 1.712	$ 1.735
dic/2024	$ 8.993	$ 9.508	$ 9.157	$ 1.688	$ 1.711
Promedio año corrido	**$ 9.184**	**$ 9.760**	**$ 9.366**	**$ 1.672**	**$ 1.690**

Por lo anterior, se encuentra que el operador da CUMPLIMIENTO a lo solicitado.

3. Con relación a la solicitud N°3, el operador brinda la siguiente respuesta: “Se adjuntan infografía como herramienta de comunicación a los hogares sustitutos la cual se comparte vía WhatsApp, adicionalmente, se realiza educación nutricional con la MS, donde se les recuerda la importancia del uso, almacenamiento y rotulación en el consumo adecuado del Alimento de Alto Valor Nutricional. (Anexo 3. Infografía y Educación nutricional)

Anexos:
Educación nutricional (2 folios)
Foto de envío recetario (1 folio)
Recetario AVVN (15 folios)

Análisis de la supervisión: Se remiten evidencias de actividades realizadas con la madre sustituta con relación al hallazgo de la visita de supervisión, que incluyen por un lado, acompañamiento en Educación nutricional realizado por la nutricionista del operador el 20 de mayo 2025, en este se brinda información a la madre sustituta,

respecto al AAVN, beneficios de su consumo, consecuencias de una mala utilización del mismo; y por otro lado, remisión de recetario de preparaciones para utilización del producto. Estas acciones pretenden evitar la reincidencia en el presente hallazgo. Por tanto, se encuentra que se da CUMPLIMIENTO a la solicitud realizada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se observa desde la supervisión del contrato de aporte **N°05018892024 de 2024** que la entidad Asociación Amigos Con Calor Humano - Modalidad Hogar Sustituto adjunta evidencias acordes a lo solicitado, por lo que se emite **RESPUESTA SATISFACTORIA** al requerimiento con radicado **N°202531002000140681 del 8 de agosto 2025** ante presunto incumplimiento del contrato de aporte **N°05018892024 de 2024** dado que, las evidencias aportadas por parte del operador concuerdan con las acciones esperadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en pro de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, al analizar la respuesta, la supervisión observa las debidas actuaciones de la entidad contratista. En este sentido, **SE DA CIERRE,** al requerimiento con radicado **N° 202531002000140681 del 8 de agosto 2025** ante presunto incumplimiento al Contrato de Aporte **N°05018892024 de 2024** suscrito con Asociación Amigos con Calor Humano.

Cordialmente,

Claribel Guzmán Castrillón
Supervisora del Contrato de aporte N°05018892024 de 2024

Proyectó: Deisy Alejandra Gómez Ayala - Nutricionista equipo de apoyo a la supervisión
Revisión: Ledy Marcela Hernández Acevedo – Abogada equipos de apoyo a la supervisión Grupo Protección.
Claribel Guzmán Castrillón- Supervisora del contrato